

Seguridad Social

2015 - 9

Avisos de accidentes de trabajo STPS

El 14 de diciembre de 2015 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se crea el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT) y se dan a conocer los formatos para informar los accidentes y defunciones de los trabajadores", el cual entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2016.

El SIAAT es un sistema electrónico que tiene como propósito facilitar a los patrones la presentación de los avisos de accidentes de trabajo que sufran los trabajadores y de las defunciones que ocurran con motivo de accidentes y enfermedades de trabajo ante la STPS. Para tal efecto deberá utilizarse la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y contar con el certificado digital vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, las claves pública y privadas que la conforman, así como seguir los procedimientos que se señalen en el manual de usuario del SIAAT que estará disponible en el sitio de Internet <http://siaat.stps.gob.mx>. Con motivo de la presentación de un aviso en el SIAAT, el sistema emitirá un acuse de recibo electrónico como comprobante de entrega.

De igual modo el aviso de accidentes de trabajo podrá hacerse por medios escritos, a través de los formatos denominados "Aviso de accidentes de trabajo", "Datos complementarios al aviso de accidentes de trabajo" y "Aviso de accidentes de trabajo para trabajadores y familiares", que estarán disponibles en el mismo sitio de Internet.

La información con la que cuente la STPS derivado de la aplicación de este Acuerdo será compartida con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, con la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

* * * * *

México, D.F.

Diciembre de 2015

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434